

ANÁLISIS DEL SECTOR

“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA” PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No SAMC – 022 -2026

Introducción

El Municipio de La Vega Cundinamarca” está interesado en contratar la adquisición del programa de seguros, el cual está integrado por las siguientes pólizas:

RAMO	VIGENCIA A PARTIR DE
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL ESTATAL	01/08/2026 desde las 24:000 horas
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA (MAQUINARIA AMARILLA).	01/08/2026 desde las 24:000 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	01/08/2026 desde las 24:000 horas
TRANSPORTE DE VALORES	01/08/2026 desde las 24:000 horas
MANEJO GLOBAL ESTATAL	01/08/2026 desde las 24:000 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	01/08/2026 desde las 24:000 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y OCUPANTES	01/08/2026 desde las 24:000 horas
AUTOMOVILES	01/08/2026 desde las 24:000 horas
SEGUROS DE VIDA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES	01/08/2026 desde las 24:000 horas
SEGURO OBLIGATORIO – SOAT	VARIAS VIGENCIAS

Por lo anterior, y como parte de los estudios y documentos previos que se deben adelantar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el grupo de contratos, mediante el presente documento deja constancia del análisis efectuado para conocer el sector y establecer la pertinencia de adelantar el proceso de selección para la contratación de la compra de las licencias requeridas por la Entidad.

Información básica del proceso

Tipo de proceso de selección: Selección Abreviada menor Cuantía

1. Objeto: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

DE LA ALCALDIA Y DE AQUELLOS POR LOS QUESEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE LA ALCALDIA Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES

Plazo: El plazo de ejecución del contrato de 152 días calendario contados a partir del 01/08/2026 desde las 24:00 horas, excepto SOAT que será a partir del vencimiento de c/u.

El presupuesto oficial del presente Proceso de Selección es, con base en un presupuesto estimado de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$191.123.654)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar. Este valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2025. CDP 2026000767.

ASPECTOS GENERALES

1. Qué son los seguros y porque son importantes

De acuerdo con Fasecolda el seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada "prima", recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

La utilidad de un seguro radica en que, cuando ocurre un evento cubierto por éste, la persona o empresa no tiene que usar sus ahorros, vender un bien, solicitar un préstamo o hacer uso de otro mecanismo financiero para recuperarse, solo debe reclamar el seguro y pagar una mínima suma denominada deducible, es decir, un monto previamente establecido en el seguro que es asumido por el asegurado y lo motiva a ser cuidadoso con aquello que tiene asegurado, para evitar la materialización de riesgos.

Dado que un seguro solo responde por los riesgos estipulados en un contrato, su compra exige tanto el conocimiento del riesgo al cual se encuentra expuesto un bien como el entendimiento de cómo se utiliza un seguro, por tanto, no deje la compra al azar o a la voluntad de un tercero

1. Estudios del Sector Asegurador en Colombia

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector:

En Colombia operan compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros (en adelante se entenderán como compañías de seguros) autorizadas para vender seguros en el país.

Debido a que estas recaudan dinero de sus clientes y se comprometen a devolverlos bajo la forma de indemnizaciones cuando ocurren pérdidas, la actividad aseguradora está sujeta a un estricto control por parte del Gobierno; la entidad encargada Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co





de supervisarlas y autorizar su funcionamiento es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Es importante verificar que la compañía de seguros tenga la autorización de la SFC, pues este organismo, además de requerir que las personas que las administran sean idóneas para ejercer esta actividad, requiere que cuenten con un capital mínimo para su funcionamiento; igualmente, el capital aportado por los accionistas y el de las reservas, que se constituyen con las primas a cargo de los tomadores de pólizas, deben someterse a un régimen especial para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los asegurados.

Las compañías de seguros reciben autorización de la SFC para operar ramos de seguros específicos; es decir, las compañías de seguros generales solo pueden operar ramos de daños a bienes materiales y ramos patrimoniales, y las compañías de seguros de vida solo pueden operar ramos relacionados con la vida, la salud y el bienestar de las personas.

2. Clasificación Compañías de Seguros

Fuente: Fasecolda programa de educación financiera

En Colombia, los seguros se pueden vender directamente por las compañías aseguradoras o por los intermediarios de seguros. Los intermediarios son empresas que operan bajo la forma de corredores, agencias o agentes, y se encargan de promover, distribuir y comercializar las pólizas que ofrecen las compañías de seguros. Es necesario tener en cuenta que la responsabilidad por el pago de las pérdidas es de las compañías de seguros y, por tanto, las primas de seguros se deben pagar directamente a ellas.

Como mecanismo de protección a los clientes o consumidores de seguros, todos los intermediarios deben cumplir con un



requisito de idoneidad, es decir, haber demostrado que tienen un mínimo de conocimientos para la intermediación de los ramos que venden, y tener buenas prácticas comerciales y financieras en seguros. Además, cualquier persona podrá verificar la información de un intermediario a través del Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS), el cual está disponible a través de la página web de la SFC, o bien a través del enlace habilitado por las compañías de seguros.

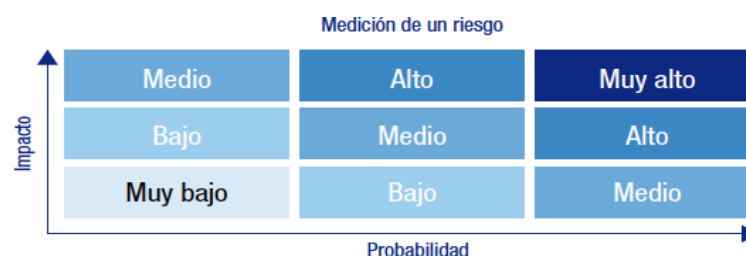
3. Qué riesgos se pueden asegurar

Un riesgo, en el contexto de la actividad aseguradora, hace referencia a un suceso incierto que no depende de la voluntad del asegurado, y cuyos efectos producen pérdidas económicas o daños físicos o morales.
Un riesgo asegurable se caracteriza por:

- Ser posible. Es decir, que el evento que se asegura pueda ocurrir en algún momento.
- Ser fortuito. Que su ocurrencia no dependa de la voluntad de quien toma el seguro.
- Ser lícito. Los seguros no están diseñados para amparar las consecuencias de los actos ilícitos de quien toma la póliza.
- Ser concreto (se puede evaluar). Los eventos que se van a asegurar se deben poder medir; de lo contrario, no se podría establecer la prima de seguro a cobrar.
- Incierto. que no se tiene la certeza de su ocurrencia.

Un riesgo se determina en función de la probabilidad de que ocurra y el daño que produzca. Por ejemplo, en Colombia un terremoto es un evento que pocas veces sucede, pero cuando ocurre sus efectos son extremadamente dañinos para el hombre y los bienes materiales expuestos. Por el contrario, una inundación es un evento que ocurre con mayor frecuencia, pero solo si es generalizada y de alta intensidad puede llegar a ocasionar daños tan representativos como los de un terremoto.

4. Diagrama medición de un riesgo



Fuente: Fasecolda programa de educación financiera

Algunos riesgos que pueden generar grandes pérdidas son: terremotos, avalanchas, deslizamientos, inundaciones, incendios, actos terroristas, motines y robos.

Es importante que las personas, las empresas y el Estado identifiquen aquellos riesgos a los que están expuestos ciertos activos, con el fin de que tomen las medidas necesarias para prevenirlos o para mitigar los daños que puedan ocasionar. En el proceso de identificación de estos riesgos se pueden utilizar técnicas como la revisión cuidadosa de contratos de seguros, de documentos



públicos como los mapas de amenazas incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial, de un Plan de Ordenación de Cuencas Hidrográficas o inventarios históricos de desastres, o bien, la solicitud a expertos, quienes, a partir de sus conocimientos y listas de chequeo, pueden hacer más ágil y confiable este proceso. Importante: el dolo, la culpa grave y los actos que dependen exclusivamente de la voluntad del tomador, el asegurado o el beneficiario no son asegurables. Los hechos ya ocurridos y los físicamente imposibles, por ejemplo, el incendio de una piscina, tampoco constituyen un riesgo y no son, por lo tanto, sujetos de un seguro.

5. Aseguramiento de los bienes inmuebles públicos

✓ Clasificación de los bienes del Estado

De acuerdo con el programa de educación financiera de Fasecolda el patrimonio del Estado o patrimonio público es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que le sirven a éste para para el cumplimiento de sus obligaciones según la ley. Este patrimonio tiene tres clases de bienes:

- El territorio: Corresponde a la extensión de tierra sobre la cual se establece un Estado.
- Bienes de uso público: como su nombre lo indica, son bienes que pueden ser utilizados por todos los habitantes del territorio, aunque pertenezcan al Estado, ya sea del orden nacional, departamental o municipal. Además, se caracterizan porque el interés colectivo predomina sobre su regulación, son inalienables (no se pueden comprar, transferir, permutar, etc.), imprescriptibles (siempre serán de propiedad del Estado) e inembargables (no se pueden usar como garantía para el pago de obligaciones). Por ejemplo, la playa, los ríos, las calles y los puentes, entre otros, son bienes de uso público. Ahora bien, si, por ejemplo, un puente fue construido por una persona particular en sus dominios propios, este no sería un bien de uso público.'
- Bienes fiscales o patrimoniales o del Estado: son bienes cuya propiedad es de las entidades de derecho público, es decir, de las personas jurídicas públicas de carácter nacional, departamental o municipal, que sirven para el ejercicio de sus actividades y la prestación de los servicios públicos. Entre los bienes fiscales o patrimoniales se encuentran los inmuebles donde funcionan oficinas públicas y los lotes de terreno destinados a la instalación de servicios públicos.

Estos bienes se caracterizan por ser embargables, enajenables (se pueden vender, arrendar o ser objeto de transferencias comerciales) e imprescriptibles (siempre serán del Estado); sin embargo, algunos bienes fiscales pueden ser adjudicables a los particulares cuando cumplen una serie de requisitos exigidos por la ley.

En consecuencia, los edificios, vehículos, naves, equipos y demás elementos físicos o materiales propiedad de cualquier entidad de derecho público se consideran bienes del Estado, y es obligación de los servidores públicos velar por su cuidado e integridad.

✓ Por qué es necesario asegurar los bienes del Estado

Cuando se presentan eventos de origen natural o antrópico no intencional con la capacidad de ocasionar daños, las afectaciones



recaen sobre las personas y la infraestructura expuesta; en el caso de la infraestructura pública, esto se traduce como una afectación al patrimonio del Estado.

En Colombia, como en la mayoría de los países del mundo, el cuidado de los bienes del Estado es una responsabilidad de todos, pero su aseguramiento es responsabilidad de los servidores públicos, quienes deben velar por su correcto funcionamiento y porque ante la ocurrencia de un riesgo, no tengan que desviar recursos previstos para otros proyectos o acudir a préstamos internacionales para su reparación.

Con este fin, el Gobierno Nacional ha creado instituciones y fijado políticas orientadas a proteger la infraestructura del país frente a los efectos negativos de eventos de la naturaleza como sismos, avalanchas e inundaciones o, producidos por el hombre sin intención.

Si bien los responsables de llevar a cabo el proceso de aseguramiento a nombre del Estado no pueden ser declarados culpables por la ocurrencia de eventos naturales, tanto éstos como el Estado sí pueden serlo por no haber adoptado las medidas de carácter preventivo necesarias para salvaguardar el patrimonio bajo su responsabilidad.

Cabe mencionar que cuando el Estado es declarado culpable, éste, como dueño de la infraestructura afectada, puede demandar a las personas que tenían como función cumplir con la protección del bien a su cargo, con el propósito de que sean declaradas responsables de la pérdida y solicitar el reembolso de los daños presentados.

6. La contratación de los seguros

✓ Lo que se debe tener en cuenta para la contratación de un seguro

Se pueden asegurar bienes de uso público y bienes fiscales o patrimoniales. Entre los bienes inmuebles que se pueden proteger con un seguro están entre otros, los siguientes: casas, edificios, plantas industriales, carreteras, puentes y túneles.

Para lograr que los bienes a asegurar queden adecuadamente protegidos y así evitar problemas frente a los términos del contrato de seguro, es importante que quienes tienen la responsabilidad consideren los siguientes aspectos:

- **Identificación:** es necesario identificar detalladamente los bienes a cargo y la titularidad para poder asegurarlos, así como sus características o estado de riesgo, es decir, las condiciones en las que se encuentran, pues de esto depende, en parte, la prima del seguro. Esta labor es responsabilidad del servidor público en quien se ha delegado la facultad de asegurar el bien.
- **Estado del bien:** se debe declarar cuál es el estado físico del bien que se asegura, pues la reticencia o la inexactitud de esta información pueden generar inconvenientes durante el proceso de reclamación, dado que el asegurador podría manifestar que de haber conocido esta información podría haber rechazado la propuesta o establecer condiciones más exigentes.'
- **Ubicación:** tratándose de bienes inmuebles, habrá que reconocer claramente la dirección completa de cada edificio, establecimiento, bodega o predio en donde la entidad ejerza su labor y que, por supuesto, sea propiedad del Estado. Esta dirección deberá contener la nomenclatura, el nombre del municipio y el



departamento. Por ejemplo, en el caso de terremoto, no es lo mismo asegurar un edificio que se encuentre en Bogotá o Medellín, que un edificio que se encuentre en Cartagena o Riohacha, debido a que están ubicados en zonas sísmicas diferentes.

- Los eventos a asegurar: una vez identificados los bienes, se deben identificar las amenazas o riesgos a los que se exponen. Por ejemplo, los bienes públicos en Bogotá no son susceptibles de tsunamis, pero en Cartagena sí lo pueden estar, así que, en la póliza de seguros para un bien inmueble ubicado en Bogotá no debería incluirse esta cobertura a fin de reducir su prima, por el contrario, en Cartagena sí se debe incluir.

Lo anterior es importante en la medida en que las compañías pueden diseñar pólizas para atender determinadas necesidades de sus tomadores y en algunos casos exigir alguna garantía por ello.

- Las garantías: las compañías pueden exigir algunas garantías que son condiciones que estipula la aseguradora y que son de obligatorio cumplimiento para el asegurado, su finalidad es reducir en todo o en parte la posibilidad de ocurrencia del riesgo y por consiguiente el monto de las pérdidas. Por ejemplo, para disuadir a los ladrones, las compañías pueden exigir que la alcaldía cuente con un servicio de vigilancia armado 24 horas al día; por tratarse de una garantía, si ocurre el riesgo y se verifica que los vigilantes no estaban armados, la compañía de seguros podría rechazar la reclamación aduciendo la falta de cumplimiento de la garantía suscrita por el asegurado.
- Vigencia: todas las pólizas tienen una fecha de iniciación de vigencia y una de terminación, las cuales aparecen en la carátula de la póliza. Estos datos son importantes puesto que la mayoría de las pólizas operan sobre la base de la ocurrencia, es decir, solo cubren las pérdidas que ocurran entre estas dos fechas.
- El pago de la prima: el tomador de la póliza debe pagar la prima a más tardar, dentro del mes siguiente a partir de la fecha de entrega de la póliza o de los certificados que modifiquen la póliza original. En el caso de las entidades oficiales, se aplican disposiciones legales que permiten que el pago se realice en un plazo distinto, generalmente estas entidades pagan las pólizas en una sola cuota.

Las administraciones del orden nacional y local deben realizar con anticipación las apropiaciones presupuestales que permitan cubrir el costo de los seguros.

- Valor asegurable: es el valor real del bien, es decir, la pérdida a que está expuesto el asegurado en caso de no existir un contrato de seguros.
- Valor asegurado: el valor por el cual se asegura un bien. Es importante mantener actualizados los valores de los bienes puesto que, en caso de pérdida, será ese valor el que tomará como referencia la compañía de seguros al liquidar la pérdida y podría dar lugar a un detrimento patrimonial.

7. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:



CALSIFICACION UNSPSC	CLASE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y Posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

8. Factor Económico

(i) productos incluidos dentro del sector;

De conformidad con la información publicada en las páginas web de Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos), se identificaron las siguientes compañías de seguros que están autorizadas para funcionar en el país:

<https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

	COMPANÍAS DE SEGUROS	LOGO	RAMOS AUTORIZADOS
1	ALLIANZ SEGUROS S.A		Automóviles, Aviación, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Riesgos Financieros, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Hogar, Cumplimiento, Crédito Comercial, Ramos Autorizados para Allianz Seguros de Vida S.A. Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Fondo de Pensiones Voluntarias, Conmutaciones Pensionales, Rentas Vitalicias y Salud.
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.		Automóviles, Incendio, Sus tracción, Arrendamiento, Lucro Cesante, Directores y Administradores, Vidrios Planos, Transporte, Todo Riesgo Contratista, Montaje de Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Judiciales, Global de Manejo, Global de Manejo Cooperativo, Manejo de Entidades Financieras, Manejo Global Comercial, Manejo Particulares, Vida Sobre Ahorros, Vida Protección Préstamos, Vida Grupo, Accidentes Personales, Accidentes Estudiantiles.
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		SOAT, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Riesgo de Minas y Petróleos, Sus tracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte y Vidrios.
4	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.		Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Educativo, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Casco Navegación, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Riesgos Profesionales, Pensiones Ley 100, Pensiones Voluntarias.
5	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.		Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación, Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud, Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sus tracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.
6	BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.		Seguros de Cumplimiento, Todo Riesgo Contratista, Responsabilidad Civil, Transporte.
7	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.		Vida Individual y Salud.
8	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.		Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales y Sus tracción.
9	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO		Accidentes Personales, Automóviles, Corriente Débil, Incendio, Sus tracción, Vida Grupo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Terremoto, Transportes, Manejo, Lucro Cesante, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Minas y Petróleos, Todo Riesgo para Contratistas, Exequias, Salud, Aviación, Vidrios, Hogar, Colectivo Vida.
10	COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GRUPO COLMENA CAPITALIZADORA COLMENA S.A.		Seguros de Crédito Doméstico, Seguro de Crédito a la Exportación Global
11	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA		Riesgos Laborales, Vida Grupo, Exequias, Accidentes Personales y Desempleo.
12	COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.		Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material.
13	COMPANIA MUNDIAL SEGUROS S.A.		Alto Costo, ARL Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Seguros de Accidentes Personales
14	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.		Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, SOAT, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.
15	GRUPO EMPRESARIAL BOLIVAR SOCIEDADES BOLIVAR S.A. (HOLDING)		Seguros Educativos, Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
16	HDI SEGUROS S.A. HDI SEGUROS DE VIDA S.A.		Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional, Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sus tracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Exequias, SOAT.
17	IMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.		Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sus tracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios.



ALCALDÍA DE LA VEGA

CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

18	LA EQUI DAD SEGUROS GENERALES ORGANI SMO COOPERATIVO		Seguros de Vida, Accidentes Personales, Accidentes estudiantiles, Accidentes en Viaje, Vida Grupo, Vida grupo Deudores, Vida Aportaciones y Depósitos, Equivida, Protección Familiar, Vida Individual planes temporales, Enfermedades de Alto Costo, Seguros Generales, Incendio, SOAT, Terremoto y anejos, Suscripción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercaderías, Transporte de Mercaderías, Lucro Cesante, Familias Seguros, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo Individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínica y Hospitalares, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional, clínicas/hospitales e instalaciones privadas del sector salud, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales, Seguros de Vehículos, Autopistas, Vehículos Pesados, Vehículos de Servicio Público, Responsabilidad Civil Extracontractual Transporte Público, Responsabilidad Civil Contratista, Transporte Público, Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Incendio, Suscripción, Transporte, Casco Barco, SOAT, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Responsabilidad Civil, Manejo Global Bancario, Seguro Colectivo, Vida Grupo Deudores, Accidentes Personales, Obras Civiles Terminadas, Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratista, Daños Materiales Combinados, Caución Judicial.
19	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS		Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multiriesgo de Familiar, Multiriesgo Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
20	LIBERTY SEGUROS S.A.		Suscripción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Agropecuario, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Crédito Comercial con Restricción de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria, Liberty Seguros de Vida, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Vida Individual, Riesgos Laborales.
21	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.		Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Suscripción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Daños a las Personas en accidentes de tránsito SOAT.
22	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.		Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones, Ley 100 y Seguro de Desempleo.
23	NACIONAL DE SEGUROS S.A.		Cumplimiento y Responsabilidad Civil
24	OLD MUTUAL SKANDIA		Financieros y Vida
25	PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
26	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Rentas Vitalicias, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
27	QBE SEGUROS S.A.		Automóviles, Aviación (Reaseguro), Corriente Débil, Crédito Comercial, (Reaseguros), Desempleo, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Navegación (Reaseguros), Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Suscripción, Salud, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte (Reaseguros), Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo.
28	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.		Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Suscripción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Accidentes, Salud, Vida Grupo, Hogar, Minas y Petróleos.
29	SEGUREXP DE COLOMBIA S.A.		Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.
30	SEGUROS ALFA S.A. - SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.		Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Suscripción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo, Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
31	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO		Responsabilidad Civil Extracontractual, Incendio, Terremoto, Corriente Débil, Suscripción, Lucro Cesante, Equipo y Maquinaria, Montaje, Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Equipo Electrónico, Transportes, Automóviles, Responsabilidad Civil Vehículos (Extracontractual y Contractual), SOAT, Cumplimiento, Judicial, Manejo, Vida Individual, Accidentes Personales, (Individual y Colectivos Escolares), Colectivo Vida, Vida Grupo, Hospitalización y Cirugía.
32	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Suscripción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo, Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales.
33	SOLUTION COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.		Seguro de Crédito.
34	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.		Responsabilidad Civil, Transportes, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Accidentes Personales.

(ii) agentes que componen el sector;

Compañías de seguros autorizadas para ejercer su actividad en Colombia

(iii) gremios y asociaciones que participan en el sector;

FASECOLDA (Federación de Aseguradores Colombianos)

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

(iv) cifras totales de ventas;

Con el fin de conocer las cifras de ventas de las compañías de seguros y teniendo en cuenta el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 referente a que la experiencia puede ser con el sector público o privado, se consultó la información reportada en Fasecolda por parte de las aseguradoras, encontrando lo siguiente:

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co





Fuente: <https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/indicadores-de-gestion/>

✓ **Primas emitidas:**

R A M O S	PRIMAS EMITIDAS		
	dic-22	dic-23	VAR (%)
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	15.772.546	18.766.289	19,0%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	12.085.936	13.233.738	9%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	15.870.445	15.400.722	-3%
TOTAL SIN S.O.A.T	43.728.927	47.400.749	8%
S.O.A.T.	3.583.433	3.255.139	-9%
GRAN TOTAL	47.312.360	50.655.888	7,1%

a) Ramos de daños

Al cierre del año 2023 los ramos de daños tuvieron crecimiento del 19% con una producción de \$18 billones, lo que representó para el total de la industria un aporte del 7.1% al crecimiento.

b) Automóviles:

Este ramo, el cual fue uno de los más afectados durante el año 2024, cerró con un incremento del 28% en sus primas.

c) Incendio y aliadas:

Este grupo, que se encuentra conformado por los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto, tuvo un crecimiento agregado para el 2024 del 27.%, comportamiento que se explica en parte por el incremento en la cartera de crédito hipotecario



En el segundo trimestre de 2023, las entidades que financian vivienda presentaron un saldo equivalente a \$93.010 miles de millones; lo que representó una variación de 2,1% en comparación con el primer trimestre de 2023 (Anexo A3).

Gráfico 3. Saldo de capital total créditos de vivienda (miles de millones de pesos corrientes)
Total nacional
II trimestre (2021 – 2023*)



Fuente: DANE, CHV.
Pr. cifras provisionales

d) **Cumplimiento:**

Este ramo, tuvo un crecimiento del 18% en primas, con respecto al año anterior.

✓ **Siniestros pagados y valores reconocidos:**

Para el 2023, la industria aseguradora pago por concepto de reclamaciones \$21.8 billones, es decir, un 2.7% más con relación al 2022.

✓ **Siniestralidad cuenta compañía:**

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:



COMPAÑÍAS	TOTAL		
	dic-22	dic-23	Var
GLOBAL	-749,7%	486,1%	1235,7%
ALFA	289,0%	380,6%	91,5%
ASULADO	84,5%	192,8%	108,3%
SEGUREXPO	50,1%	124,7%	74,6%
MAPFRE	112,3%	110,4%	-1,9%
POSITIVA	101,1%	108,1%	7,0%
COFACE	44,5%	86,3%	41,8%
ALLIANZ	76,2%	73,4%	-2,8%
EQUIDAD	67,0%	72,8%	5,8%
BOLIVAR	66,1%	72,6%	6,5%
SOLUNION	28,7%	70,6%	41,9%
COLSANITAS		68,6%	68,6%
SURAMERICANA	64,8%	68,5%	3,7%
PREVISORA	69,5%	67,6%	-1,9%
ESTADO	61,9%	62,3%	0,4%
SBS SEGUROS	43,6%	60,8%	17,2%
HDI SEGUROS	65,4%	60,1%	-5,3%
AXA COLPATRIA	59,1%	58,2%	-0,9%
MUNDIAL	52,1%	53,1%	1,0%
BBVA	65,2%	50,5%	-14,7%
COLMENA ARL	49,8%	48,3%	-1,5%
LIBERTY	71,0%	45,6%	-25,4%
NACIONAL	45,9%	43,7%	-2,2%
BERKLEY	36,8%	42,7%	5,9%
SOLIDARIA	42,7%	40,0%	-2,8%
COLMENA	38,9%	37,7%	-1,2%
AURORA	41,9%	31,9%	-10,0%
PANAMERICAN	42,7%	28,6%	-14,1%
CHUBB	47,1%	28,0%	-19,1%
ZURICH	38,0%	27,7%	-10,3%
METLIFE	19,4%	23,4%	4,0%
JMALUCELLI	-69,4%	14,7%	84,1%
CONFIANZA	33,7%	10,9%	-22,8%
SKANDIA	23,0%	-6,9%	-29,9%
TOTAL	72,4%	78,4%	5,9%

a) Primas devengadas:

Las primas devengadas, que representan el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas para poder asumir los compromisos futuros, tuvieron un crecimiento del 19.4%, inferior en 5 puntos al comportamiento de las primas emitidas.



RAMOS	PRIMAS DEVENGADAS		
	dic-22	dic-23	VAR (%)
Automóviles	4.104.019	5.488.586	33,7%
Responsabilidad Civil	1.007.611	1.070.033	6,2%
Incendio y Lucro Cesante	547.256	604.043	10,4%
Terremoto	346.775	373.264	7,6%
Cumplimiento	620.186	540.875	-12,8%
Ingeniería (1)	253.482	284.663	12,3%
Desempleo	604.601	647.158	7,0%
Sustracción	401.134	442.579	10,3%
Transporte	288.239	297.092	3,1%
Hogar	126.404	143.484	13,5%
Aviación	4.106	3.799	-7,5%
Otros ramos de daños (2)	179.099	250.258	39,7%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	8.482.912	10.145.834	19,6%
Colectivo y Vida grupo	5.027.139	5.487.666	9,2%
Salud	2.637.013	3.096.432	17,4%
Accidentes personales	1.298.472	1.381.757	6,4%
Vida Individual	1.088.660	1.108.073	1,8%
Educativo	-12.570	98.596	884,4%
Otros ramos de Personas	30.611	-94.106	-407,4%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	10.069.325	11.078.418	10,0%
Riesgos Laborales	5.517.917	6.623.483	20,0%
Seguros Previsionales	2.319.381	4.254.618	83,4%
Rentas Vitalicias	-2.556.457	-3.579.510	-40,0%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	5.280.841	7.298.591	38,2%
TOTAL SIN S.O.A.T	23.833.078	28.522.843	19,7%
S.O.A.T.	1.967.506	2.295.229	16,7%
GRAN TOTAL	25.800.584	30.818.072	19,4%



b) Siniestros Incurridos:

Los siniestros incurridos, que se definen como el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras, para el 2023 fueron de \$24.1 billones, es decir, un 27.6% más que en el 2022, comportamiento que se explica por el ya mencionado aumento en las reclamaciones de los ramos de Vida Grupo, Vida Individual, Exequias, Previsional y Responsabilidad Civil. En consecuencia, el mayor aumento de los siniestros incurridos frente las primas devengas hace que la siniestralidad pase del 78.2%.

R A M O S	SINIESTROS INCURRIDOS		
	dic-22	dic-23	VAR (%)
Automóviles	2.978.952	3.436.646	15,4%
Responsabilidad Civil	339.972	398.331	17,2%
Incendio y Lucro Cesante	226.627	226.232	-0,2%
Terremoto	31.194	28.438	-8,8%
Cumplimiento	142.277	180.756	27,0%
Ingeniería (1)	141.832	136.020	-4,1%
Desempleo	81.237	117.222	44,3%
Sustracción	91.192	100.117	9,8%
Transporte	111.118	116.368	4,7%
Hogar	59.152	52.049	-12,0%
Aviación	656	1.845	181%
Otros ramos de daños (2)	93.189	179.238	92,3%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	4.297.398	4.973.262	15,7%
Colectivo y Vida grupo	1.796.939	1.837.640	2,3%
Salud	1.976.816	2.321.014	17,4%
Accidentes personales	331.191	346.033	4,5%
Vida Individual	316.379	338.936	7,1%
Educativo	320.597	592.508	84,8%
Otros ramos de Personas	254.635	276.210	8,5%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	4.996.557	5.712.341	14,3%
Riesgos Laborales	3.688.346	4.764.883	29,2%
Seguros Previsionales	2.671.660	4.374.674	63,7%
Rentas Vitalicias	1.238.147	1.965.528	58,7%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCI/	7.598.153	11.105.085	46,2%
TOTAL SIN S.O.A.T	16.892.108	21.790.688	29,0%
S.O.A.T.	2.002.292	2.310.841	15,4%
GRAN TOTAL	18.894.400	24.101.529	27,6%

✓ **Resultado técnico**

Para el año 2023, el resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas de \$7.8 billones, resultado que representa un deterioro del 35% con relación al 2022. Pese a la mejora en los indicadores de comisiones y



gastos, el incremento de la siniestralidad absorbe las mejoras de los rubros anteriores y genera además el deterioro en el resultado técnico.

COMPAÑÍAS	TOTAL		
	dic-22	dic-23	Var.
CHUBB	-8.901	63.624	814,8%
CARDIF	74.365	36.876	-50,4%
NACIONAL	33.189	29.424	-11,3%
BBVA	-47.426	17.404	136,7%
PREVISORA	-78.878	11.993	115,2%
CONFIANZA	7.626	10.920	43,2%
BERKLEY	5.697	8.828	55,0%
SBS SEGUROS	2.043	7.792	281,4%
SOLIDARIA	-19.886	4.021	120,2%
JMALUCELLI	7.828	3.597	-54,0%
MUNDIAL	-6.215	2.992	148,1%
AURORA	-3.219	-3.408	-5,9%
SOLUNION	-102	-4.389	-4206,7%
COFACE	-2.114	-5.225	-147,1%
BMI COLOMBIA	-9.906	-8.174	17,5%
SEGUREXPO	208	-9.957	-4883,7%
COLSANITAS	-8.423	-12.336	-46,5%
PANAMERICAN	-8.534	-16.128	-89,0%
COLMENA	2.412	-18.592	-870,9%
HDI SEGUROS	-25.176	-24.658	2,1%
ZURICH	-48.720	-27.150	44,3%
COLMENA ARL	50.247	-29.049	-157,8%
LIBERTY	-220.746	-36.102	83,6%
EQUIDAD	-48.601	-76.117	-56,6%
ESTADO	-178.137	-89.530	49,7%
SKANDIA	-29.158	-132.213	-353,4%
METLIFE	-37.446	-139.908	-273,6%
ALLIANZ	-155.763	-165.428	-6,2%
AXA COLPATRIA	-172.939	-181.883	-5,2%
GLOBAL	-439.661	-499.508	-13,6%
MAPFRE	-520.926	-521.153	0,0%
POSITIVA	-408.724	-583.803	-42,8%
BOLIVAR	-611.297	-844.218	-38,1%
ASULADO	-38.820	-920.474	-2271,1%
SURAMERICANA	-691.174	-1.088.271	-57,5%
ALFA	-2.174.013	-2.635.164	-21,2%
TOTAL	-5.811.291	-7.875.369	-35,5%



✓ **Producto de inversiones:**

PRODUCTO DE INVERSIONES									
MILES DE MILLONES DE PESOS									
COMPAÑÍAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB. % (1)		
	dic.-20	dic.-21	dic.-20	dic.-21	VARIACION		2020	2021	
					Abs.	%			
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	12,121	12,925	929	458	-472	-51%	8.0%	3.7%	↓
VIDA	42,723	45,885	2,763	3,245	482	17%	6.8%	7.3%	↑
CAPITALIZACION	316	380	29	6	-23	-81%	9.5%	1.6%	↓
TOTAL	55,160	59,190	3,721	3,708	-13	0%	7.0%	6.5%	↓
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	2,871	2,759	147	215	69	47%	5.4%	7.7%	↑
VIDA	7,092	7,376	366	756	391	107%	5.4%	10.5%	↑
CAPITALIZACION	109	106	18	6	-11	-64%	16.5%	5.9%	↓
TOTAL	10,072	10,241	530	978	448	85%	5.5%	9.7%	↑
OTROS									
GENERALES	126	94	-65	-82	-17	-27%			
VIDA	177	385	-11	-273	-262	-2500%			
CAPITALIZACION	6	35	8	-2	-10	-119%			
TOTAL	310	513	-67	-357	-290	-431%			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	15,118	15,777	1,011	591	-420	-42%	7.0%	3.8%	↓
VIDA	49,992	53,646	3,119	3,728	610	20%	6.5%	7.2%	↑
CAPITALIZACION	431	521	54	10	-44	-81%	13.2%	2.2%	↓
TOTAL	65,542	69,945	4,184	4,329	145	3%	6.7%	6.4%	↓

(1) Rentabilidad efectiva anual

Para el 2024 los rendimientos procedentes de los portafolios de las entidades aseguradoras y de capitalización alcanzaron la suma de \$4.3 billones, es decir, un 3% más que los resultados del año 2023, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 6.7% al 6.4% efectiva anual.

✓ **Resultados netos**

El aumento de \$1.22 billones en la pérdida de la operación técnica y el muy bajo crecimiento en los rendimientos del portafolio de inversiones, explican la disminución de \$656 mil millones (-43%) en las utilidades netas. Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:



RESULTADO NETO					
CONCEPTOS	Miles de millones de pesos			VARIACIÓN	
	RAMOS	dic-20	dic-21	Δ	Abs.
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	-286	-487	↓	-71%
	VIDA	-2,333	-3,382	↓	-45%
	CAPITALIZACION	-26	1	↑	103%
	TOTAL	-2,645	-3,869	-46%	-1,224
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	1,007	583	↓	-42%
	VIDA	3,114	3,725	↑	20%
	CAPITALIZACION	54.3	10.4	↓	-81%
	TOTAL	4,175	4,318	3%	143
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	169	354	↑	109%
	VIDA	151	256	↑	69%
	CAPITALIZACION	0.9	5.1	↑	467%
	TOTAL	322	615	91%	293
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	890	449	↓	-50%
	VIDA	933	598	↓	-36%
	CAPITALIZACION	31	6	↓	-79%
	TOTAL	1,854	1,054	-43%	-800
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	299	173	↓	-42%
	VIDA	22	6	↓	-71%
	CAPITALIZACION	6.8	4.1	↓	-40%
	TOTAL	328	183	-44%	-145
RESULTADO NETO	GENERALES	591	276	↓	-53%
	VIDA	911	592	↓	-35%
	CAPITALIZACION	24.2	2.4	↓	-90%
	TOTAL	1,526	870	-43%	-656

(v) variables económicas que afectan el sector:

El sector asegurador, además de ser un gran inversionista institucional, permite a través de la transferencia de riesgo que varias actividades económicas se puedan realizar; por lo que en la agenda de trabajo de la mayoría de países promover su desarrollo es vital. Para poder hacer un análisis es necesario establecer los factores que promueven el desarrollo del sector y la demanda.

Para establecer las variables que afectan el sector asegurador se analizó la información disponible en la Federación de Aseguradores Colombianos, encontrando que acorde a sus investigaciones y más exactamente la publicada en la revista de fasecolda por la Doctora Ángela Concha Investigadora Económica manifestó lo siguiente:

Manifiesta la autora que, al realizar una revisión de los determinantes de demanda de seguros en las economías, los factores determinantes tanto en países desarrollados como en vía de desarrollo se pueden clasificar en factores económicos, factores políticos y legales y factores sociales.

La relación entre la economía y los seguros ha sido analizada por varios estudios encontrando en la mayoría de casos una relación de doble causalidad. Por un lado, puede ser que el desarrollo económico lleve a un aumento en la demanda de seguros, en este caso la relación sería de "seguir la demanda". No obstante, puede ser que el



crecimiento de la industria aseguradora suavice la volatilidad de corto plazo de la economía y lleve así a un crecimiento de largo plazo, en este caso se hablaría de una relación de “líder de oferta”.

Estudios como Beenstock et al (1988) y Outreville (1990) al realizar un análisis de datos panel en países desarrollados y en vía de desarrollo, encuentran que el principal factor que incide en la demanda de seguros de daños es el desarrollo económico de los países y el desarrollo del sector financiero.

Otro de los factores que se ha estudiado es el precio de los seguros, y ya que determinar el precio exacto es difícil. La relación entre la demanda y el precio varía de acuerdo al área de negocio analizado, de esta forma es diferente para seguros de autos que para seguros de RC. No obstante, lo anterior, un factor determinante en el precio es el estado de siniestralidad en cada Compañía de Seguros. A mayor siniestralidad el precio del seguro tiende a aumentar. Cabe resaltar que en estos casos se pueden ver afectados clientes que, teniendo un buen manejo de sus programas de seguros, puedan aumentar sus primas a pagar en sus renovaciones.

(v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas;

La perspectiva de este sector está empeorando y se espera que la economía colombiana se contraiga para luego repuntar 4,9% en 2021.

De acuerdo con la calificadora, se espera que el crecimiento del sector sea más activo.

(vi) cadena de producción y distribución;

Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de unas primas para garantizar unas coberturas a sus asegurados en caso de que se dé la ocurrencia del siniestro. Estas primas son invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales. El ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de cobertura de los contratos, realizándose los pagos en un momento posterior y disponiendo por lo tanto de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales. Así el ciclo del negocio de la actividad aseguradora es el siguiente:





Una vez se encuentran expedidas las pólizas se inicia el cubrimiento de los diferentes riesgos, que serán materializados con la atención de los siniestros en caso de presentarse



9. Técnico

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las cuales no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados en los formatos técnicos que se establezcan en el pliego de condiciones.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

10. Regulatorio



Ley 42 de 1993, sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen:

Artículo 107. *Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.*

Decreto 663 de 1993, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración:

Artículo 101, numeral 4: *Aseguramiento de los bienes oficiales. De conformidad con el artículo 244 del Decreto Ley 222 de 1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.

Ley 1952 de 2019, por el cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 del 2002 y algunas disposiciones de la Ley, 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinarios.

Artículo 38, son deberes de todo servidor público: Numeral 22, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Numeral 23, Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Faltas gravísimas, **Artículo 57**, Faltas relacionadas con la hacienda pública, Numeral 13, No asegurar por su valor real los bienes del estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública:

Artículo 118. *Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal.*

[...] d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003



Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público.

En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del riesgo o siniestro asegurado".

A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.

Frente a esto último, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece:

Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

El artículo 90 de la Constitución Política colombiana que establece:

"El estado responder patrimonialmente por los daños antijurídicos que les sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este".

El artículo 203 del Decreto 663 de 1993 señala:

Carrera 3 No.19 – 71 Parque Principal, - Código Postal: 253618 correo electrónico:
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co





"Artículo 203 - Seguro de Manejo o de Cumplimiento.

1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.
2. Destinatarios del seguro. Los empleados nacionales de manejo, los de igual carácter que presten sus servicios a entidades o instituciones en que tenga interés la Nación, así como los que deban responder de la administración o custodia de bienes de la misma; los albaceas, guardadores, fideicomisarios, síndicos, y, en general, los que por disposición de la ley tengan a su cargo la administración de bienes ajenos con obligación de prestar caución, garantizarán su manejo por medio del seguro de que trata el presente artículo.

Las Asambleas Departamentales, y los Concejos Municipales podrán disponer que los empleados que administren, manejen o custodien bienes de las respectivas entidades constituyan sus garantías por medio del seguro a que este estatuto se refiere.

3. Subrogación de la entidad aseguradora. Por el hecho de pagar el seguro la entidad aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada contra la persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizado, con todos sus privilegios y accesorios."

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

10.1. Aspectos Regulatorios de los Seguros

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
--------------------------	------------------------------	-----------------------	---------------	--	---------------------



Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.
---	---	--	--	---	---

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de



una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA PARA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se adjunta documento de forma independiente, donde se analizan entidades que han contratado sus programas de seguros similares al que nos ocupa.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, ha contratado sus programas de seguros, de la siguiente forma:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC-004-2023	Cundinamarca - Alcaldía De LA VEGA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPAL Y LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CONTRATE LA ALCALDIA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	\$292.028.354
SAMC-033-2022	Cundinamarca - Alcaldía De LA VEGA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPAL Y LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CONTRATE LA ALCALDIA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	\$210.000.000

Las entidades públicas de todos los niveles, según lo encontrado en la plataforma SECOP II, realizan la adquisición de este servicio a través de Selección Abreviada o Licitación Pública, a continuación; se detallan las entidades tomadas de base para el estudio de mercado:

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	FECHA	PROPONENTE ADJUDICADO	POLIZAS CONTRATADAS	VIGENCIA EN DIAS	VALOR
ALCALDIA DE CHOACHI	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA 08-2024	21/06/2024	PREVISORA SEGUROS	TRDM, MANEJO, RCE, RCSP, SOAT VIDA GRUPO	VARIAS	\$36.400.000



ALCALDIA DE GUTIERREZ	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No 021-2024	11/06/2024	ASEGURADORA SOLIDARIA	TRDM, MYE, MANEJO, RCE, RCSP, RCC, SOAT	VARIAS	\$36.079.405
ALCALDIA DE VENECIA	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA 013-2024	07/06/2024	ASEGURADORA SOLIDARIA	TRDM, MANEJO, RCE, TRANS VRES, MYE, RCSP, RCC, SOAT	VARIAS	\$35.412.375

2. Resumen de cotizaciones – análisis del mercado

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Así las cosas, para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares, obteniendo los siguientes resultados:

El presupuesto oficial del presente Proceso de Selección es, con base en un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$238.654.360)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

4 Análisis de Riesgos

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo



un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

D. ACUERDOS INTERNACIONALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Se expide el presente análisis dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2, del decreto 1082 de 2015.

Se firma en La Vega Cundinamarca, a los 30 días del mes de junio de 2026

(FIRMA EN ORIGINAL)

DRA. CINDY JOHANA COLMENARES HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos